



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE JUNIO DE 1998

Número 142

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6587 8708 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Moratalla.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6587 8707 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 4/98 de E.I.A., a solicitud de Columbria Fruit, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

6587 8706 Anuncio de la Dirección General de Tributos notificando Orden de 10 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se procede al cierre del Casino de Juego del Mar Menor.

Consejería de Cultura y Educación

6588 8368 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

6588 8369 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad y Política Social

6588 8437 Expediente sancionador número 41/98.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6589 8438 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

6589 8439 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

6590 8469 Notificación de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costa, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art 91.2 g) de la mencionada Ley.

6590 8468 Citación para Acta de Reversión al Estado de los bienes y terrenos objeto de las concesiones C-376-MU y C-377-MU, sitas en la playa de La Isla, término municipal de Mazarrón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

6591 8475 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

6591 8476 Expediente: 0538-96/MY.

6591 8477 Expediente: 0103-97/MY.

6592 8478 Expediente: 0375-96/MY.

6592 8479 Resolución exigiendo el principal de la deuda. Expediente: 0404-93/MY.

6593 8470 Relación de trabajadores, en trámite de notificación. N/Ref.: JLP/C.I. Traba.

6594 8474 Expediente: 0098-97/TP.

6594 8485 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

6595 8471 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

6595 8472 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

6596 8473 Notificación de resoluciones.

6597 8480 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo Dirección Provincial de Murcia

6597 8488 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.

6599 8487 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social**

6600 8526 Rollo número 828/97.
6600 8527 Rollo número 1.359/97.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6601 8504 Autos Art. 41 L.H., número 232/97.
6601 8516 Procedimiento Art. 131 L.H., número 226/97.
6601 8517 Procedimiento Art. 131 L.H., número 340/97.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6602 8518 Juicio ejecutivo 361/97, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

6602 8758 Juicio ejecutivo 167/97.

De lo Social número Dos de Cartagena

6603 8528 Autos D-701/97, sobre reclamación de salarios.
6603 8525 Autos D-202/98, sobre extinción C. T. impago salarios.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

6604 8509 Juicio ejecutivo 18/96.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6604 8515 Juicio ejecutivo 568/93.
6604 8506 Juicio ejecutivo número 179/98.
6604 8514 Procedimiento Lau/Lar cognición 749/97.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6605 8511 Procedimiento 318/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6605 8507 Procedimiento de cognición 465/97.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6605 8512 Juicio de cognición L.A.U. 787/96-C.

Primera Instancia número Siete de Murcia

6605 8508 Juicio de cognición 397/97.
6606 8510 Procedimiento menor cuantía 133/98.
6606 8505 Juicio ejecutivo 87/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

6606 8503 Juicio ejecutivo 949/97.

Instrucción número Uno de Murcia

6606 8521 Juicio de faltas 671/97-M, sobre lesiones.

De lo Social número Uno de Murcia

6606 8529 Proceso 233/86, sobre cantidad.

De lo Social número Dos de Murcia

6607 8523 Autos 258/98, sobre accidente.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6607 8530 Proceso número 216/97, 361/97 y 379/97, sobre accidente de trabajo.

De lo Social número Cinco de Murcia

6608 8522 Autos 425/98.
6608 8524 Autos 496-98, en reclamación de derechos.

Primera Instancia número Dos de San Javier

6608 8513 Procedimiento Art. 131 L.H. 497/94.
6609 8520 Juicio de faltas 326/97, sobre malos tratos.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

6609 8502 Juicio ejecutivo 707/93.

Instrucción número Dos de Totana

6610 8519 Juicio de faltas 143/96, ejecutoria 20/97, sobre falta de daños.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6610 8041 Recurso número 601/98.
6611 8042 Recurso número 602/98.
6611 8043 Recurso número 603/98.

6611 8044 Recurso número 605/98.
6611 8045 Recurso número 604/98.
6611 8046 Recurso número 607/98.
6612 8047 Recurso número 609/98.
6612 8048 Recurso número 610/98.
6612 8049 Recurso número 30/98.
6612 8050 Recurso número 294/98.
6613 8051 Recurso número 507/98.
6613 8052 Recurso número 490/98.
6613 8053 Recurso número 609/98.
6613 8054 Recurso número 8054/98.
6613 8055 Recurso número 509/98.
6614 8056 Recurso número 2.278/97.

IV. Administración Local**Beniel**

6615 8501 Adjudicación de contratos.

Cehegín

6615 8499 Licitación para contratación. Expediente M07/1998.
6615 8498 Centro de transformación.

Cieza

6615 8386 Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1998.

Los Alcázares

6616 8387 Adjudicación del servicio «Limpieza viaria en el término municipal».

Mula

6616 8702 Contrato de obras en Los Ojos de Fuente Librilla.
6617 8703 Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en varias calles de Mula y sus pedanías.

Murcia

6618 8763 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
6618 8759 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
6619 8764 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
6619 8765 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
6620 8762 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
6621 8761 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
6622 8760 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

Santomera

6622 8388 Aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto.
6622 8389 Aprobación del expediente número 4 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto.

Torre Pacheco

6623 8500 Ordenanza del servicio de suministro de agua potable.

Totana

6623 8535 Convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de Policía Local.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla**

6624 8375 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Río Benamor. Moratalla

6624 8376 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes «Heredamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo»

6624 8374 Juntamento General Ordinario.

Junta Central de Usuarios. «Regantes del Segura»

6624 8757 Junta general extraordinaria.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8708 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 141/1998. Construcción de vivienda, del término municipal de Moratalla. Promovido por María Dolores López Guillén.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8707 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 4/98 de E.I.A., a solicitud de Columbria Fruit, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de instalación de planta de conservas vegetales, en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 4/98 de E.I.A., a solicitud de Columbria Fruit, S.A., con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia 29 de mayo de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

8706 Anuncio de la Dirección General de Tributos notificando Orden de 10 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se procede al cierre del Casino de Juego del Mar Menor.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido realizar, por la presente se hace saber a D. Isidro García Estacio, con DNI: 5619810, Presidente del Consejo de Administración de "AZARMENOR, S.A.", adjudicataria del Casino de Juego de la Manga del Mar Menor, con domicilio social en C/ Gran Vía, de La Manga, s/n, que con fecha 10 de junio de 1998, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda se ha dictado la siguiente Resolución:

"Primero: En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 16 de septiembre de 1997 recaída en el recurso de apelación núm. 11.300/1991, se proceda al cierre del casino de juego de La Manga del Mar Menor.

Segundo: Conceder un plazo hasta el día 15 de junio de 1998 para que la mercantil AZARMENOR, S.A. pueda proceder al cierre ordenado de la actividad del juego, dentro del cual podrá desarrollar dicha actividad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el vigente Reglamento de Casinos de Juego de la Región de Murcia y las obligaciones tributarias.

Tercero: Si se incumplieran los mencionados requisitos u obligaciones, o si transcurrido el plazo concedido, no hubiera cesado la actividad de juego, se procederá al precinto de la Sala de Juego y del material de juego existente en la misma, así como a la revocación de las autorizaciones de explotación e instalación de las máquinas recreativas y de azar.

Cuarto: Notificar la presente Orden a los interesados, con mención expresa de los recursos que procedan. Murcia, 10 de junio de 1998. El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán".

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, previa comunicación al Órgano que la dictó de su interposición (artículo 110.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Murcia, 16 de junio de 1998.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

Consejería de Cultura y Educación

8368 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm.^a Sr.^a Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º EX: 6/98.

DENUNCIADO/A: RAFAEL BOX GARCÍA

DNI/NIF: 74.335.911D

LOCALIDAD: BLANCA

FECHA INFRACCIÓN: 06.12.1997

FECHA RESOLUCIÓN: 05.02.1998

CUANTÍA: 75.000

INFRACCIÓN: ART.23D) Y 26E) LOSC

Murcia, 1 de junio de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Cultura y Educación

8369 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EX; DENUNCIADO/A; DNI/NIF; LOCALIDAD; FECHA INFRACCIÓN; FECHA A..INICIO; CUANTIA; INFRACCIÓN;

117/98; JOAQUIN VILLAESCUSA PÉREZ; 74.356.873N; SAN P.PINATAR; 11.04.1998; 27.04.1998; 75.000; Art.26E) y 23Ñ) LOSC;

119/98; FRANCISCO FERRER HERNÁNDEZ; 27.468.514M; SAN P. PINATAR; 11.04.1998; 27.04.1998; 50.000; Art.26e) LOSC;

126/98; JOAQUIN VILLAESCUSA PÉREZ; 74.356.873N; SAN P. PINATAR; 12.04.1998; 27.04.1998; 75.000; Art.26e) y 23ñ) LOSC;

127/98; FRANCISCO FERRER HERNÁNDEZ; 27.468.514M; SAN P. PINATAR; 12.04.1998; 27.04.1998; 50.000; Art.26e) LOSC;

Murcia, 1 de junio de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Política Social

8437 Expediente sancionador número 41/98.

Por el presente, se hace saber a Fernando Zapata Jacobo, cuyo último domicilio conocido es calle San Juan, 18, 30620-Fortuna, que por esta Dirección General de Salud, se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 41/98, por presunta infracción administrativa de:

-Que carece de vitrina frigorífica para los salazones que necesitan frío. Carece de cubos de basura. Carece de depósito de agua potable y depósito para recoger las aguas residuales. Carece de lavamanos con jabón líquido, toallas de un solo uso. Carece de autorización sanitaria para ejercer la actividad.

Contraviniendo la obligación establecida en:

-Arts. 5.9, 7.2, 7.3, 7.5 y Disposición Adicional 2 del R.D. 172/95 de 22 de noviembre (BORM 7-12-95) y Anexo. Capítulo III, 2.a, 2.e, 2.f, 2.g del R.D. 2.207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-2-96).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, (BOE 29.4-86), General de Sanidad, en su artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de

este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 100.000 (cien mil pesetas).

Murcia, 2 de junio de 1998.—El Director General de Salud,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8438 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «B.O.R.M.» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA. SECTOR SERVICIOS"

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho con el número de expediente 30/1.043, cuyos ámbitos territorial y profesional son: COMARCAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D.^a Isabel M.^a Belizón Sáez y otros.

Murcia, 5 de junio de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública,
Francisco Ruiz Palomares.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8439 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «B.O.R.M.» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA"-INDEX-.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho con el número de expediente 30/1.042, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Tomás Saorín Pérez y otros.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública,
Francisco Ruiz Palomares.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

8469 Notificación de Resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento del art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costa, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art 91.2 g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. de La Fama, n.º 15, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los titulares cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30192 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.ª	INTERESADO	D.N.I.	DOMICILIO	HECHOS	LUGAR	FECHA	MULTA
S-57/96-2	Serrano Balsas, Ginés	77505155-P	Lorca, 14-Alhama	Estacionamiento vehículo MU-5664-AW	Playa El Mojón	27-11-97	10.000
S-130/96-2	García Torres, M.ª Fuensanta			74345268-E	Jorge Moliá, 17 B.º C - Corvera		
	Estacionamiento vehículo MU-2222-AMPlaya Bahía Bella			18-4-97	10.000		
S-143/96-1	Torres Santiago, Manuel			23215639-Z	Adolfo Olivares, 19-1.º - Águilas		
	Estacionamiento vehículo B-6849-EXPlaya La Colonia			30-4-97	10.000		
S-21/97-1	Ronero López, Concepción	27431482-A	José Solís, 7 - Alcantarilla	Estacionamiento vehículo MU-8926-AY	Playa La Isla	7-04-98	10.000
S-32/97-2	Martínez Manresa, Francisco	21290105-V	Prolongación P.º Acacias, 1 El Palmar	Estacionamiento vehículo MU-8186-AZ	Playa Bahía Bella	21-01-98	10.000
S-40/97-2	Berbiela Mingot, Manuel	Marcelo796993-C	Costa Brava, 34 - Madrid	Estacionamiento vehículo M-4420-NT	Playa La Colonia	1-04-98	10.000
S-45/97-1	Abellaneda Bermejo, Ramón	23258460D	Colmenarico, 7 - Lorca	Estacionamiento vehículo MU-9430-BF	Playa La Colonia	23-02-98	10.000

Dichos importes deberán satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en el Tesoro Público, Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio, en el plazo de UN MES, desde la notificación de la presente Resolución (publicación de este Anuncio en el B.O.R.M.), dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Costas directamente o a través de esta Demarcación.

Las presentes Resoluciones serán ejecutivas cuando ponga fin a la vía administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del recurso ordinario sin que se produzca o por haber recaído resolución del recurso ordinario que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 18 de mayo de 1998.- El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

(D.G. 14553)

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

8468 Citación para Acta de Reversión al Estado de los bienes y terrenos objeto de las concesiones C-376-MU y C-377-MU, sitas en la playa de La Isla, término municipal de Mazarrón.

Ante la imposibilidad de localizar los domicilio de los titulares de las concesiones que a continuación se relacionan, por medio de la presente se procede a practicar la notificación contenida en el «Asunto», en la forma prevista en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Asunto: Citación para Acta de Reversión al Estado de los bienes y terrenos objeto de las concesiones C-376-MU y C-377-MU, sitas en la playa de La Isla, término municipal de Mazarrón.

Habiéndose comprobado por el Servicio de Vigilancia de esta Demarcación, la inexistencia de las viviendas objeto de las concesiones C-376 otorgada por O.M. de 13-5-61, a don Antonio y doña Eulalia Alonso Delgado y doña María Ángeles Delgado López, y C-377 otorgada por O.M. de 30-4-61, a don David Alonso Guijarro, por medio del presente se cita a los titulares de las mismas en el lugar de la concesión para el próximo día 3 de julio de 1998, a las once horas (concesión C-376) y las doce horas (concesión C-377) a fin de proceder al levantamiento del Acta de Reversión al Estado de los bienes y terrenos objeto de las referidas concesiones.

A efectos de la suscripción de la referida Acta, deberán acudir al lugar de la concesión personalmente o a través de representantes debidamente acreditados, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

Murcia 27 de mayo de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

(D.G. 15507)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8475 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable.

Expediente: 0646-93/TF.

Empresa: Sistalmur, S.L.

Trabajador: Pérez Martínez, Antonio.

Asunto: Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 23-6-1997, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Sistalmur, S.L., CIF: E-30211221, con domicilio en calle Abara, Carretera Alicante Murcia.

Dicho expediente se inicia tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Sistalmur, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º-Irregularidades: No se ha cumplido con el mantenimiento de plantilla fija, ya que la vacante producida por la baja del trabajador don Antonio Pérez Martínez, por cuya transformación en indefinido se obtuvieron las ayudas, no ha sido cubierta en el plazo de un mes.

2.º-Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 23 de junio de 1997.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G.2436)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8476 Expediente: 0538-96/MY.

Empresa: Almacenes Ferrogil, S.L.

Domicilio: Carretera de Alcantarilla, 227, 30166-Nonduermas.

Fecha de entrada: 19-8-96.

Expediente: 0538-96/MY.

Número de registro: 21378.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y protección por desempleo, y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 6 de agosto de 1992 (B.O.E. 15-8-92), por la contratación o transformación en indefinido del contrato suscrito con el trabajador: Sánchez Mateo, Antonio, bajo la modalidad de: Contrato realizado por tiempo indefinido con trabajadores mayores de 45 años.

Hechos

Primero: Que la empresa no ha aportado la documentación requerida en nuestro escrito de fecha 10-7-97.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 28.8.b.1 de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 27-5-96).

Tercero: Que en la instrucción del procedimiento no se han aportado los documentos necesarios para determinar si se reúnen los requisitos para conceder la subvención solicitada, pese a haberles sido requeridos por este Instituto Nacional de Empleo, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo para su presentación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Almacenes Ferrogil, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de: Sánchez Mateo, Antonio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa notificación a este Organismo en los términos del artículo 110.2, Ley 30/92-LRJ/PAC. Notifíquese.

Murcia a 19 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 6190)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8477 Expediente: 0103-97/MY.

Empresa: Miguel Baños Martínez, C.B.

Domicilio: C/ Esperanza, 14, 30012-Santiago El Mayor.

Fecha de entrada: 21-1-97.

Expediente: 0103-97/MY.

Número de registro: 04511.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y

protección por desempleo, y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 6 de agosto de 1992 (B.O.E. 15-8-92), por la contratación o transformación en indefinido del contrato suscrito con el trabajador: Rodríguez Montoya, Domingo, bajo la modalidad de: Contrato realizado por tiempo indefinido con trabajadores mayores de 45 años.

Hechos

Primero: Que de la documentación aportada por la empresa se deduce que:

El trabajador contratado prestó sus servicios en la empresa mediante una relación laboral de carácter indefinido hasta 3-1-97.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 18.8.b de la Orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 18-11-92).

Tercero: Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 22/92, de 30 de julio, pues en él se especifican las exclusiones al acceso a sus beneficios mencionando en su apartado c) las contrataciones efectuadas con trabajadores que, en los veinticuatro meses anteriores hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Miguel Baños Martínez, C.B., denegando los beneficios solicitados por la contratación de: Rodríguez Montoya, Domingo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa notificación a este Organismo en los términos del artículo 110.2, Ley 30/92-LRJ/PAC. Notifíquese.

Murcia a 23 de junio de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 6188)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8478 Expediente: 0375-96/MY.

Empresa: Inf. y Construcciones del Sureste, S.L.
Domicilio: Alcalde Dr. Riquelme, s/n. 30820 Alcantarilla.
Fecha de entrada: 1-8-96.
Expediente: 0375-96/MY.
Número de registro: 18012.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de

julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y protección por desempleo, y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 6 de agosto de 1992 (B.O.E. 15-8-92), por la contratación o transformación en indefinido del contrato suscrito con el trabajador: Garrido Montes, Pedro, bajo la modalidad de: Contrato realizado por tiempo indefinido con trabajadores mayores de 45 años.

Hechos

Primero: Que la empresa no ha aportado la documentación requerida en nuestro escrito de fecha 10-7-97.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 28.8.b.1 de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 27-5-96).

Tercero: Que en la instrucción del procedimiento no se han aportado los documentos necesarios para determinar si se reúnen los requisitos para conceder la subvención solicitada, pese a haberles sido requeridos por este Instituto Nacional de Empleo, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo para su presentación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Inf. y Construcciones del Sureste, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de: Garrido Montes, Pedro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa notificación a este Organismo en los términos del artículo 110.2, Ley 30/92-LRJ/PAC. Notifíquese.

Murcia a 19 de noviembre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 6189)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8479 Resolución exigiendo el principal de la deuda. Expediente: 0404-93/MY.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programa de Empleo Estable. (MJS/ag).

Exp. 0404-93/MY.

Empresa: Explotación Agrícola Torrem, S.A.

Trabajador: Palazón López, Antonio.

Asunto: Resolución exigiendo el principal de la deuda.

Visto el expediente 0404-93/MY, de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Explotación Agrícola Torrem, S.A., con C.I.F. A-30026165, y con domicilio en carretera

de La Ñora, 104, Murcia-30009, al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio (B.O.E. 4-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida y en base a los siguientes:

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º—La Dirección Provincial de Murcia, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial 6-8-92, en fecha 15-3-1994, y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 500.000 pesetas, en fecha 8-4-1994.

2.º—Relación de incumplimientos detectados: No se ha cumplido con la obligación de mantenimiento de plantilla fija, ya que, las vacantes producidas por las bajas de los trabajadores que formaban parte de la plantilla fija de la empresa don Alfonso Soto Lajarín y don Pedro M. López Oliva, no han sido cubiertas por otros trabajadores fijos en el plazo de un mes desde que se produjeron los ceses.

3.º—Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4.º—La notificación de las irregularidades detectadas al interesado, fue efectuada en fecha 13-2-1997, no habiéndose producido alegaciones en el plazo de 15 días concedido en la notificación mencionada.

5.º—La obligación de mantenimiento de la plantilla fija no se ha cumplido, ya que: los ceses producidos en la empresa no se han cubierto en el plazo de un mes.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes fundamentos de Derecho:

I. La Dirección Provincial de Murcia es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92.

II. Según los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en los mismos.

III. Según el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en el caso de que se produzca el incumplimiento detectado.

IV. En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas.

ACUERDA: Declarar la obligación de la empresa Explotación Agrícola Torrem, S.A., C.I.F. A-30026156, con domicilio en carretera de La Ñora, 104, Murcia-30009, de reintegrar la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), en concepto de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 20-121-6 del Banco de España a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Murcia en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

De no realizarse en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 24 de noviembre de 1997.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 6187)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8470 Relación de trabajadores, en trámite de notificación. N/Ref.: JLP/C.I. Traba.

Relación de trabajadores que, en trámite de notificación de Resolución de Reclamación Previa sobre cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	D.N.I.	IMPORTE
Hernández Fernández, Milagros	Cartagena	22.946.757	142.824

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar demanda ante el Orden Jurisdiccional Social, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en Vía de Apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 9 de diciembre de 1997.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 30915)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8474 Expediente: 0098-97/TP.

Empresa: Juan Muñoz Lucas.
 Domicilio: Avenida Caudillo, 102, 30540-Cieza.
 Fecha de entrada: 8-1-97.
 Expediente: 0098-97/TP.
 Número de registro: 00105.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y protección por desempleo, y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 6 de agosto de 1992 (B.O.E. 15-8-92), por la contratación o transformación en indefinido del contrato suscrito con la trabajadora Cano Cano, M. Pilar, bajo la modalidad de: Transformación en indefinido de un contrato celebrado en Prácticas.

Hechos

Primero: Que de la documentación aportada por la empresa se deduce que:

No hay mantenimiento de plantilla de trabajadores fijos durante al menos tres años desde la transformación en indefinido del contrato en prácticas, debido a la baja no sustituida en el plazo de un mes de la trabajadora fija doña Alicia Gómez Martínez.

Fundamentos de Derecho

Primero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 18.8.b de la Orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. de 18-11-92).

Tercero: Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 22/92, 30 de julio y artículo 5 de la Orden de 6-8-92, pues en los mismos se establece la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos durante al menos tres años desde la transformación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Juan Muñoz Lucas, denegando los beneficios solicitados por la contratación de Cano Cano, M. Pilar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa notificación a este Organismo en los términos del artículo 110.2, Ley 30/92-LRJ/PAC. Notifíquese.

Murcia a 8 de septiembre de 1997.—Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8485 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 30.1 y 46.1.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Carreira Iglesias, M. ^a Crist.	14.690.055	Diego Hernández, 32 H Campoy, 30002-Murcia	10-12-97	No renovar la demanda de empleo
Cebrián López, Juana	22.923.678	Río Seco, 13-La Aljorra, 30390-Cartagena	11-12-97	No renovar la demanda de empleo
Marín Molina, Alfonso	77-518.793	C/ Atalaya, 4, 30530-Cieza	21-1-98	No renovar la demanda de empleo
Martínez Gómez, Frco. Jav.	22.421.183	Espartero, 13, 5.º, 30002-Murcia	9-12-97	No renovar la demanda de empleo
Rico Alonso, Ginés Luis	29.068.902	San José, 71, 2.º, 30510-Yecla	29-12-97	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo, (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 20 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 9155)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8471 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 30.1 y 46.1.1 la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APellidos y Nombre	D.N.I.	Último Domicilio Conocido	Fecha Sanción	Motivo
ABELLÁN JIMÉNEZ, MIGUEL	27.445.229	PEDRO LOZANO, SIN 30007-ZARANDONA (MURCIA)	23.10.97	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
HADDADI SID, ALI	E 1.365.934	ESPERANZA, 1, BJ 30012-MURCIA	15.10.97	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
HERNÁNDEZ OROZCO, JOSÉ ANT.º	23.227.3 10	SAN BLAS, 22 30880-ÁGUILAS	04.09.97	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
HURTADO DEL CERRO, ANTONIA	27.462.317	C/ EMILIO PIÑERO, 5, 2.º F 30007-MURCIA	10.10.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
LÓPEZ SÁNCHEZ, SALVADOR	77.512.711	CASAS DEL PÁJARO, 3, 2.º IZQ. 30530-CIEZA	21.07.97	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ MIGUEL	77.515.112	MURCIA, S/N 301 10-CABEZO DE TORRES (MURCIA)	29.09.97	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SANTIAGO GORRETAS, RAFAEL	22.982.653	JOVELLANOS, 6, 3.º-C, BARRIO PERAL 30300-CARTAGENA	22.07.97	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
URDIALES LEÓN, RICARDO	22.948.578	ALAMEDA SAN ANTÓN, 50, 2.º A 30205-CARTAGENA	14.08.97	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 4 de diciembre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 30499)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8472 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.2 y 46.1.2 la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APellidos y Nombre	D.N.I.	Último Domicilio Conocido	Fecha Sanción	Motivo
CANO LAVEDA, JESÚS	22.475.025	Camachos, 18, 1.º A 30002-MURCIA	01.12.95	NO COMUNICAR BAJA EN SUBSIDIO
PRADES RODRÍGUEZ, ANA M.ª	22.979.459	Formentera, 2, 1.º C 30203-CARTAGENA	10.01.97	NO COMUNICAR BAJA EN SUBSIDIO
CONESA PEDRERO, JOSÉ	22.911.357	Madreperla, 19, 2.º izq.-Urb. Mediterr. 30310-CARTAGENA	01.09.97	NO COMUNICAR BAJA EN SUBSIDIO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del art. 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril),

advertiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 5 de diciembre de 1997.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 30498)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

8473 Notificación de resoluciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29/9/88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28/12/90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha dictado las resoluciones de exigencia de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/1994 de 1 de junio de Autonomía del Banco de España.

Número de expediente	Nombre	DNI-CIF	Municipio	Intereses de demora	Subvención que origina intereses de demora
666	CONSTRUSER S.L.	B-30325633	Murcia	203.732	Ley 22/1992
664	PLASTICOS BARCELÓ S.L.	B-30268908	Murcia	144.417	Ley 22/1992
663	LOTEL S.L.	B-30249767	Murcia	158.331	Ley 22/1992
665	CONSTRUCC. PAPERAN S.L.	B-30691646	Cartagena	142.335	Ley 22/1992
662	JOSE C. PEÑAS MARTÍNEZ	75,200.224-E	Águilas	183.872	R.D. 1/1992
649	LIGI MERCA S.A.	A-59997346	Yecla	164.434	Ley 22/1992

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta n.º 90000044500200001216 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se indica, en el siguiente plazo:

- Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Si la presente notificación aparece publicada en el B.O.R.M. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso Ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir de que la presente aparezca publicada en el B.O.R.M. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 23 de enero de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

8480 Relación de beneficiarios de prestaciones, en trámite de notificación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 30.1, 46.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
Alcaraz Sevilla, Juan A.	52.825.629	Mayor, 239, 3.ºI, 30820-Alcantarilla	6-11-97	No renovar demanda de empleo
Caravaca Martínez, Fndo.	22.459.509	Antonio Machado, 19, 30840-Alhama de Murcia	8-4-97	No acudir citación Ent. Gestora
Fernández Martínez, Alicia	23.015.400	Sda. Alnazareno-Bda. Pescadores, 1-1, 30202-Cartagena	15-10-97	No renovar demanda de empleo
Flores Molina, Dolores	34.802.294	Ermida del Rosario, 9, 30158-Los Garres (Murcia)	22-12-97	No renovar demanda de empleo
García Segura, Carmelo	22.967.487	C/ Juan de la Cueva, 14, B,7.ºB, 30203-Cartagena	3-10-97	No renovar demanda de empleo
Lara Rodríguez, Mateo	22.896.608	Lisboa, 19-Los Barreros, 30203-Cartagena	16-10-97	No renovar demanda de empleo
Martínez Martínez, José	22.465.547	Milagros, 6, Bjo, 30826-La Puebla de Soto (Murcia)	19-11-97	No renovar demanda de empleo
Moreno Carbonell, Jesús	2.229.228	Ctra. Alcantarilla, 232, 30167-La Raya (Murcia)	17-9-97	No renovar demanda de empleo
Nogueras Nicolás, M.	22.472.530	Avda. Tarrasa, 23, Bda. Hispanoame, 30310-Cartagena	22-7-97	No renovar demanda de empleo
Sánchez Arias, Pedro	74.606.578	Finca Los Panes, 1, 30366-El Algar (Cartagena)	4-7-97	No renovar demanda de empleo
Zurita Callejo, Ricardo	2.162.015	Fortaleza, 4, 2.º C, 30310-Los Dolores (Cartagena)	15-5-97	No renovar demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 30 de marzo de 1998.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 9651)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

8488 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Alonso Rodríguez, Diego	Cartagena	23.240.225	34.980
Baños Molina, José	L. Torres de Cot.	74.275.305	83.415
Bernal Olmedo, Jorge	Murcia	77.503.036	17.639
Camacho Robles, Raúl	Calasparra	77.523.102	99.944
Campillo Orenes, Antonio	Murcia	22.459.897	123.348
Campoy Moreno, Antonia	Murcia	34.806.046	29.219
Carrillo García, Andrés	Archena	22.296.266	93.880
Casas Esteban, M.ª Dolores	Cartagena	23.009.427	18.216
Casilla Pérez, Francisco Javier	Archena	29.018.541	59.766
Celdrán Pérez, José	Cartagena	22.857.642	99.944
Clemente Banegas, Tomás	Murcia	22.375.692	32.076
Corbalán Jiménez, Antonio	Cartagena	23.001.678	123.691
Díaz Miravete, Francisco	Lorca	23.187.422	15.874

Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Esparza García, José	Murcia	22.442.059	16.508
Fernández Díaz, Esperanza	Murcia	22.394.449	48.690
Frutos Cano, José	Murcia	52.801.163	189.464
Fuentes Pérez, Ana Belén	Murcia	77.520.626	12.267
García Alcaraz, Josefa	Murcia	74.272.219	131.972
García Bastidas, Purificación	Cartagena	22.995.692	46.722
García Marín, María Dolores	Murcia	52.802.849	10.293
Guillamón Nicolás, María Dolores	Murcia	48.390.237	57.794
Ibáñez Sánchez, Ramón	Murcia	22.323.672	106.512
Iniesta Bernal, José María	Murcia	34.815.569	52.732
Iniesta Noguera, Pedro	Murcia	27.438.116	46.640
Leguedani Mustapha	Murcia	701.285.968	34.142
Linde Aguilar, Juan Pedro	Cartagena	22.902.762	263.185
López López, Tomás	Murcia	22.469.711	76.020
Lora García, Miguel Ángel	Murcia	70.644.862	73.936
Marcos Martínez, Fran. Javier	L. Torres de Cot.	77.516.597	15.036
Martínez Albero, José Juan	Murcia	27.484.709	15.691
Martínez Giménez, Antonio	Murcia	34.805.202	70.050
Martínez Martínez, Ernesto	Murcia	27.469.492	48.690
Martínez Peñalver, Mateo	Murcia	77.506.635	3.246
Martínez Vidal, Francisco Jav.	Murcia	48.484.395	14.668
Merlos Belmonte, Salvadora	Lorca	23.222.114	15.580
Meroño Martínez, José	Cartagena	22.985.140	8.327
Moreno Jurado, José Antonio	Cartagena	22.932.553	10.421
Morillo García, Francisco D.	Lorquí	29.059.345	4.997
Muñoz Párraga, Francisco	Murcia	22.459.063	40.575
Navarro García, Francisco	Cartagena	22.968.479	28.317
Nicolás Martínez, Cecilio Gre.	Cartagena	22.938.501	58.727
Olivares Martínez, Emilio	Alcantarilla	74.301.485	29.612
Pinos García, Eulalia	Murcia	52.808.237	19.476
Regadera Herrera, José	Murcia	22.451.988	45.402
Ruiz Marín, Antonio	Cartagena	22.912.866	130.552
Salmerón Tristante, Francisco	Murcia	22.442.925	130.395
Sánchez Fernández, Juan Pedro	Bullas	73.521.248	4.997
Sánchez García, Joaquín	Murcia	48.429.902	50.624
Sánchez Sánchez, Ana María	Murcia	34.795.892	27.718
Serrano España, Juan Carlos	Los Alcázares	22.991.234	26.916
Serrano Gregorio, Antonio	Murcia	22.426.737	19.989

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, reclamación previa a la vía jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 5 de marzo de 1998.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 7753)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Instituto Nacional de Empleo
 Dirección Provincial de Murcia

8487 Notificación a trabajadores por cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de Resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Importe
Abenza Álvarez, José Juan	Alhama de Murcia	22.979.121	3.331
Alonso Villalón, Segunda	Cartagena	12.229.117	61.394
Aragón Segura, Manuel	Lorca	23.250.055	11.532
Berman Solano, Ángel Manuel	Cartagena	22.984.842	69.464
Conesa Saura, Agustín	Cartagena	22.998.858	76.751
Dorda Juan, Luis José	Cartagena	2.844.150	57.531
Fernández Monreal, Ángel	Fortuna	29.062.307	7.090
Fuentes Benedicto, M. ^a del Carmen	Murcia	34.821.218	1.356
García López, Antonio	Jumilla	22.451.176	44.974
García Martínez, Alfonsa	Alcantarilla	77.521.653	7.090
García Pérez, Clara	La Unión	22.986.682	10.741
Gómez Bermejo, Juan	Cartagena	22.925.418	70.670
González Hernández, M. Nieves	Murcia	34.787.018	77.956
Kelly Coll, Clare	Cartagena	906.611	117.725
Lázaro Martínez, Pedro José	Murcia	27.450.698	31.350
Llacer Martín, Guillermo	L. Torres de Cotill.	22.525.027	86.408
López García, Juan	Blanca	77.507.894	131.463
López López, Vicente	Molina de Segura	52.814.573	145.865
López Molina, Andrea	Alguazas	48.424.748	33.488
López Moreno, M. Dolores	Cartagena	22.941.123	11.361
Lorente García, Pedro Enrique	Lorca	23.236.812	58.345
Magtouf Mohammed	San Javier	937.181	55.312
Marín Egea, Maravillas	Cehegín	74.418.086	11.361
Nicolás Sánchez, Isabel	Cartagena	22.933.416	58.300
Nieto Cegarra, M. ^a Jerónima	Cartagena	22.916.642	48.690
Parrilla Pliego, Desamparados	Cartagena	26.738.269	8.453
Pedro Nicolás, Nemesio de	Alcantarilla	27.479.685	50.643
Pérez Segura, José Rafael	Cartagena	22.967.977	70.561
Plaza Fábrega, Carmen	Águilas	26.489.034	193.643
Rosa Valenzuela, Gabino	Cartagena	23.230.065	8.670
Sánchez Sánchez, Antonia	Cartagena	22.970.159	4.313
Soler Albuquerque, Ángeles	Cartagena	22.977.200	31.942
Torres Guillén, Francisco	Alcantarilla	27.445.946	25.967
Vidal Sánchez, Ana M. ^a	Cartagena	22.920.154	104.073
Zapata García, Ana	Cartagena	22.956.973	2.434

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial del INEM, reclamación previa a la vía jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 6 de marzo de 1998.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 7752)

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

8526 Rollo número 828/97.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Sociedad Cooperativa de Carpintería y Ebanistería de Cartagena, que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 828/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 688/98

En la ciudad de Murcia a 25 de mayo de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Fernández Rivera, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, dictada en proceso número 581/96, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo: En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Fernández Rivera, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena de fecha 10 de febrero de 1997, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo, Sociedad Coop. de Carpintería y Ebanistería de Cartagena, sobre accidente, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Sociedad Cooperativa de Carpintería y Ebanistería de Cartagena,

que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 2 de junio de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

8527 Rollo número 1.359/97.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Industrias Género de Punto, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.359/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 631/98

En la ciudad de Murcia a 15 de mayo de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno, dictada en proceso número 366/95, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo: En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 10 de julio de 1997, en reclamación interpuesta por doña Joaquina Abellán Moreno, contra la entidad recurrente, sobre reconocimiento de periodo de cotización. Dejar sin efecto el pronunciamiento judicial de instancia y en su lugar estimar que no ha lugar a declaración alguna sobre la petición planteada por carencia de interés actual atendible.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Industrias General de Punto, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1998.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

8504 Autos Art. 41 L.H., número 232/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora Sra. González Conesa, en nombre y representación de doña Saturnina Celdrán Vidal, contra don Helmut Krebs, actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en El Vivero de la Ribera Sur, 21, La Manga del Mar Menor (Cartagena), y por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, por el que se notifica al demandado que por resolución de esta fecha se ha acordado volverle a emplazar, concediéndole otros doce días y apercibiéndole que de no comparecer se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere, conforme a la regla 4.ª del artículo 137 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, firmo el presente en Cartagena a 11 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

8516 Procedimiento Art. 131 L.H., número 226/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 226/97, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Andrés Mendoza Muñoz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de julio de 1998 próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.875.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de septiembre de 1998 próximo y a

las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de octubre de 1998 próximo y a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca número 6.966, inscrita al tomo 2.394, libro 809, sección tercera, folio 194, inscripción cuarta.

Dado en Cartagena a 23 de marzo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

8517 Procedimiento Art. 131 L.H., número 340/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 340/97, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Antonio Angosto Olivo y doña Catalina Andreu Lorca, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de julio próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.470.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de octubre próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de octubre próximo y a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Urbana. Número veintidós. Vivienda tipo G en la planta tercera en alto, del edificio sito en la ciudad de Cartagena, actualmente señalado con el número 88 de su calle Carlos III, denominado Argos II. Se sitúa en el centro, subiendo por las escaleras y consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, paso y terrazas. Ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y la construida, con los elementos comunes de ciento cuatro metros cuadrados. Linda: frente, o sea, Norte, calle Carlos III o de su situación; derecha entrando, o sea, Este, la vivienda tipo F, e izquierda u Oeste, Edificio Mastia; espalda o Sur, caja de escalera y en parte, patio de luces.

Tiene asignada una cuota de participación en relación al total valor del edificio y en sus elementos y gastos comunes, de un entero, cuatrocientas cincuenta y seis milésimas por ciento de otro por cierto.

Inscripción: En el libro 63, folio 27, finca 7.156, sección S.A.

Dado en Cartagena a 4 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

8518 Juicio ejecutivo 361/97, sobre reclamación de cantidad.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 361/97, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Madrigal García y esposa a efectos artículo 144 R.H. y otros, en reclamación de 2.596.485 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 20 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

8758 Juicio ejecutivo 167/97.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, en autos de juicio ejecutivo número 167/97, a instancia de La Fontana Cartagena, S.A., contra otro y Línea Continua, S.L., declarada en rebeldía y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se notifica la sentencia dictada en los autos mencionados a la referida demandada Línea Continua, S.L., a fin de que dentro del término de cinco días pueda interponer, si le conviniere, recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En nombre de S. M. El Rey, en Cartagena a 16 de marzo de 1998.

Vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena los presentes autos de juicio ejecutivo número 167/97, seguidos a instancia de La Fontana Cartagena, S.A., representada por el Procurador Sr. Lozano Segado, asistido del Letrado Sr. Nieto Olivares, contra Línea Continua, S.L., declarada en rebeldía y contra Bankinter, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, asistido del Letrado Sr. Delgado de Molina.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante contra los bienes de los demandados Línea Continua, S.L. (declarada en rebeldía) y Bankinter, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora La Fontana Cartagena, S.A., representada por el Procurador Sr. Lozano Segado, en la cantidad de 2.500.000 pesetas de principal, intereses legales hasta el completo pago y condenándoles además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Únase testimonio de la presente sentencia a los autos y llévase la misma al libro de las de su clase. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. J. Miñarro. Rubricados.

Cartagena a 25 de mayo de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

8528 Autos D-701/97, sobre reclamación de salarios.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Soledad García Navarro, contra la empresa Ángel Gutiérrez Pastor, sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Soledad García Navarro, contra Ángel Gutiérrez Pastor, por un importe de 222.768 pesetas de principal, más 22.276 y 33.215 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.— Ante mí. Siguen firmas.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Ángel Gutiérrez Pastor, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el B.O.R.M. y en estrados de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de

la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, en Cartagena a 1 de junio de 1998.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8525 Autos D-202/98, sobre extinción C. T. impago salarios.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Manuel Alba Rodríguez, contra empresa «Serchris 2000, S.L.» y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre extinción C. T. impago salarios, registrado con el número D-202/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Alba Rodríguez, contra la empresa «Serchris 2000, S.L.», declaro extinguida la relación laboral que una a las partes. Y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización por la referida extinción, la cantidad de ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte pesetas (130.620 pesetas).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa «Serchris 2000, S.L.», que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a 5 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

8509 Juicio ejecutivo 18/96.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 18/1996, se tramita juicio ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de Fiat Leasing, S.A., con D.N.I./C.I.F.

A-78388600, domiciliado en Plaza Circular, número 5, Murcia, representada por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, contra Antonio Sánchez González, con D.N.I./C.I.F. 5134824-M, domiciliado en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia) y Encarnación Jiménez Guzmán, con D.N.I./C.I.F. 16540111-Y y domiciliada en calle Rey Carlos III, 46, Águilas (Murcia), cuyo último domicilio es el citado anteriormente, por el presente se requiere a los referidos demandados a fin de que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargos.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a Antonio Sánchez González y Encarnación Jiménez Guzmán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a 19 de mayo de 1998.—El Secretario.

Sentencia.- En Murcia a 27 de mayo de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Antonio García Jiménez, representado por la Procuradora doña María Fuensanta Martínez Pardo y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Promociones Indalmur, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Promociones Indalmur, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a don Antonio García Jiménez de la cantidad de trescientas setenta y nueve mil trescientas cuarenta y ocho de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Promociones Indalmur, S.L., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 27 de mayo de 1998.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8515 Juicio ejecutivo 568/93.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 568/93, a instancia de Manuel Juárez Reche, S.L. contra María Trinidad Jara Ponce, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia Magistrado-Juez don Antonio López-Alanis Sidrach.

En Murcia a 22 de abril de 1998.

Dada cuenta, el anterior escrito únase y como se pide, requiérase de títulos a la parte demandada a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despachos que se entregarán al Procurador para intervenir en su curso y gestión.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido María Trinidad Jara Ponce, expido la presente en Murcia a 22 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8514 Procedimiento Lau/Lar cognición 749/97.

En el procedimiento Lau/Lar cognición 749/97, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Araceli Molina Estrella, contra Lorenzo Guardiola Lucas (esposa artículo 144 R.H.), sobre Lau/Lar cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 313

En Murcia a 24 de abril de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de Lau/Lar cognición 749/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandados, doña Araceli Molina Estrella, con Procurador don José Antonio Luna Moreno y Letrado, y de otra, como demandado, don Lorenzo Guardiola Lucas (esposa artículo 144 R.H.), con Procurador y Letrado, sobre Lau/Lar cognición.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales José A. Luna Moreno, en representación de Araceli Molina Estrella, contra Lorenzo Guardiola Lucas, en rebeldía, declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que se refiere la demanda, decretando el desahucio del demandado respecto de la vivienda sita en Murcia, Avda. de la Constitución, número 8, Edificio Alba, letra P, planta tercera, condenando al demandado a que lo deje libre y a disposición del actor en plazo legal bajo apercibimiento de lanzamiento y a que pague al actor 1.691.893 pesetas, intereses y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8506 Juicio ejecutivo número 179/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Lorenzo Guardiola Lucas (esposa artículo 144 R.H.), extendiendo y firmo la presente en Murcia a 14 de mayo de 1998.—El Secretario.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mariano Melguizo Gómez (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8511 Procedimiento 318/98.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 318/98, a instancia de don Santos Carrillo Abellán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Un trozo de tierra secano, hoy solar, sito en término de Murcia, partido o diputación de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, que mide nueve metros de fachada por quince de fondo o ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda: Este o frente, calle de San Bartolomé (hoy calle Vega del Segura); Norte o derecha, entrando, finca de Antonio Mayol Sánchez; Sur o izquierda, la de Antonio Balsalobre Martínez, y Este o espalda, de Rafael Carrillo Puche (hoy Antonio Balsalobre). Antes lindaba: Norte, Levante y Poniente, resto de la finca matriz de la vendedora, y Sur, don Antonio Balsalobre Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Antonio Carrillo y esposa doña Dolores Abellán Mayol, como personas de quien proceden la finca, a don Antonio Mayol Sánchez, Antonio Balsalobre Martínez y Rafael Carrillo Puche, como propietarios de las fincas colindantes y causahabientes de los mismos, cuyo domicilio de todos ellos se desconoce, así como a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 30 de abril de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8507 Procedimiento de cognición 465/97.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de Banco de Santander, contra don Mariano Melguizo Gómez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 381.272 pesetas, más intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

8512 Juicio de cognición L.A.U. 787/96-C.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición L.A.U., con el número 787/96-C, a instancia del Procurador Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de don Tomás Escribano Fernández, contra doña María Carrillo Tornel y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., cuyo último domicilio conocido fue en calle Isidoro de la Cierva, número 8, de Murcia, sobre reclamación de 839.000 pesetas, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha y dado que la referida demandada se encuentra en ignorado paradero, apercibir a la misma a fin de que en el término de quince días desaloje y deje a libre disposición de la parte actora el local de negocio sito en calle Isidoro de la Cierva, número 8, de Murcia, haciéndole saber igualmente que de no verificarlo, el lanzamiento se llevará a efecto sin consideración alguna y a su costa a tenor del artículo 1.599 de la L.E.C.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a la demandada indicada, se expide el presente en Murcia a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8508 Juicio de cognición 397/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición seguidos bajo el número 397/97, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Sánchez Fernández y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., sobre cognición, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, puedan personarse en autos asistidos de Abogado en ejercicio, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Antonio Sánchez Fernández y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a 1 de junio de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8510 Procedimiento menor cuantía 133/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 133/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra División Murcia, S.L., sobre menor cuantía, se ha acordado emplazar a la demandada referida para que en el término de diez días pueda personarse en autos, representada por Procurador y asistida de Letrado en ejercicio, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado División Murcia, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 2 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8505 Juicio ejecutivo 87/98.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Promociones Indalmur, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Aludimar, S.L., de la cantidad de un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos diez de principal y los intereses legales desde el vencimiento de las letras de cambio y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Indalmur, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8503 Juicio ejecutivo 949/97.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente se hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 949/97, seguido a instancia de Euro Asesores / Asesoramiento Comercial Internacional, S.A., representado por el Procurador Sr. Marcilla Onate, contra don Pablo Rozalen Fernández, y por encontrarse en paradero desconocido por el presente edicto se notifica la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de Euro Asesores / Asesoramiento Comercial Internacional, S.A., contra don Pablo Rozalen Fernández, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su

producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de veintinueve millones cuatrocientas mil pesetas (29.400.000 pesetas) por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 20% anual de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pablo Rozalen Fernández y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 2 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

8521 Juicio de faltas 671/97-M, sobre lesiones.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 671/97-M, por lesiones.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Blas Ramón García Alonso, por el presente se le notifica el fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento, del siguiente tenor y literal: Que debo condenar y condeno a Blas Ramón García Alonso, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un mes de multa con la cuota diaria de 1.000 pesetas, a que indemnice a María Hernández Armero en 48.636 pesetas y al pago de las costas.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

8529 Proceso 233/86, sobre cantidad.

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 233/86, de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 201/87, formulada por Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa «Redes Eléctricas, S.A.».

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

- Rústica. Trozo de terreno seco en blanco, situado en la diputación de La Magdalena, del término municipal de Cartagena. Terreno que hoy es cercado industrial para almacenamiento de postes elementos de montaje. Tiene una cabida de 17 áreas, 72 centiáreas, es decir, 1.772 metros cuadrados. Inscrita en el

Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al folio 212, libro 488, sección 3.ª, inscripción 1.ª, finca registral número 41.233.

Valorada a efectos de subasta en 11.494.138 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de septiembre de 1998, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 16 de octubre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de noviembre de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercerla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ninguno otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

8523 Autos 258/98, sobre accidente.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 258/98, a instancias de Mutua Valenciana Levante, contra Frusampa, S.L., INSS, TGSS y Rosario Sánchez Palacios, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de julio de 1998 y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Frusampa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8530 Proceso número 216/97, 361/97 y 379/97, sobre accidente de trabajo.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 216/97, 361/97 y 379/97, seguido a instancia de Mutua Asepeyo, frente a Miguel Ángel Salmerón Pérez, INSS, TGSS y Alivín, S.A., sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a 27 de mayo de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Mutua Asepeyo, frente a Miguel Ángel Salmerón Pérez, empresa Alivín, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a los que absuelvo de la pretensión en su contra deducida y desestimo la demanda interpuesta por Miguel Ángel Salmerón Pérez, formulada frente a Mutua Asepeyo, empresa Alivín, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a los que absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la Mutua Asepeyo y empresa demandada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.216.97, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Alivín, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de junio de 1998.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de junio de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

8524 Autos 496-98, en reclamación de derechos.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 496-98, a instancias de Jorge Ortega Verano, contra Vegetales Congelados, S.A., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de septiembre de 1998 y hora de las 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de derechos, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Vegetales Congelados, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de junio de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

8522 Autos 425/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 425/98, a instancias de José Pina Sánchez, contra Zamora Bernal, S.L., FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de julio de 1998 y hora de las 12,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Zamora Bernal, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero,

Primera Instancia número Dos de San Javier

8513 Procedimiento Art. 131 L.H. 497/94.

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 497/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de mercantil «Marta Báez, S.L.», representada por el Procurador don José A. Luna Moreno, contra Antonio Hernández Sánchez e Isabel María Baeza López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio de 1998, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0497-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de septiembre de 1998, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de octubre de 1998, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Piso número doce-treinta y seis. Vivienda situada en 5.^a planta alta del inmueble en que se integra, tipo D, escalera 2 o centro del edificio sito en el paraje de El Galán, en La Manga del Mar Menor, término municipal de la villa de San Javier. Tiene una superficie construida de 97,89 metros cuadrados para un útil de 69,05 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza; linda, frente, Oeste, pasillo distribuidor de esta planta y escalera, y viviendas tipo C y E, de esta escalera; derecha entrando, vivienda tipo E, de esta misma planta y escalera y zona ajardinada del conjunto; izquierda, vivienda tipo C, de esta misma planta y escalera y zona ajardinada del conjunto, y por el fondo, zona ajardinada del conjunto urbanístico.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, libro 283 de San Javier, folio 142 vuelto, finca número 23.855. Aparece inscrita a nombre de don Antonio Hernández Sánchez, casado con doña Isabel María Baeza López.

Tipo de subasta: doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

Dado en San Javier a 23 de abril de 1998.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

8520 Juicio de faltas 326/97, sobre malos tratos.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta accidental de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 326/97, sobre malos tratos, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Victoriano Castillo Ros, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más notificaciones, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia: En San Javier a 26 de febrero de 1998.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 326/97, sobre malos tratos, en virtud de atestado, siendo parte denunciante Consuelo Checa Martínez y denunciado Victoriano Castillo Ros, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Victoriano Castillo Ros de los hechos que han originado estas actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 3 de junio de 1998.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

8502 Juicio ejecutivo 707/93.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 707/93, a instancias del Procurador Sr. Frías Costa, en la representación que ostenta de Caja Postal, S.A., sobre reclamación de cantidad, contra don José Acosta Noguera y doña Lucía Muñoz Hernández, y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 22 de julio de 1998 y hora de las 10,45 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 23 de septiembre, a la misma hora y lugar con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 21 de octubre, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

Condiciones de la subasta:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación abajo indicado, para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Después del remate, no se admitirá al ramatante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Octava: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes y tipo:

1.º- Rústica. Nuda propiedad de un trozo de labor y monte, con varias higueras y almendros, en término municipal de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje de Fuente Meca y sitio de La Hoya, que tiene una cabida de una hectárea y sesenta y dos centiáreas, equivalente a una fanega y dieciséis celemines, que linda: Este, Andrés Méndez Noguera; Sur, Francisco López y Manuel Muñoz Valero; Oeste, Damián Parra, y Norte, herederos de Juan Antonio Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al libro 217, finca registral número 14.465, folio 178.

Tipo de subasta: 3.240.000 pesetas.

2.º- Rústica. Nuda propiedad de un trozo de tierra de labor y monte, sita en término municipal de Mazarrón, diputación de Leiva, en el paraje de Los Gambines, con una cabida de una hectárea, diez áreas y ochenta centiáreas, igual a una fanega y ocho celemines. Linda: al Este, Pedro Martínez Salinas; Sur, José y Andrés Méndez Noguera; Oeste, herederos de Saturnino Martínez, y Norte, herederos de Saturnino Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al libro 217, tomo 1.015, finca registral número 14.664, folio 177.

Tipo de subasta: 2.236.000 pesetas.

3.º- Rústica. Nuda propiedad de un trozo de tierra secano en Mazarrón, diputación de Leiva, paraje de Fuente Meca, de

cabida una hectárea cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, igual a dos fanegas y cuatro celemines. Linda: al Este, con Salvador Campillo Martínez y Juan Zamora; Sur, José Román Pérez y Fernando Campillo; Oeste, Fernando Campillo Martínez y Juan Zamora, y Norte, Juan Zamora y Salvador Campillo Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al libro 260, tomo 1.166, finca registral número 19.959, folio 171.

Tipo de subasta: 3.050.400 pesetas.

Dado en Totana a 30 de marzo de 1998.—La Juez, Isabel María de Zarandieta Soler.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Totana**8519 Juicio de faltas 143/96, ejecutoria 20/97, sobre falta de daños.**

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria 20/97, dimanante de juicio de faltas 143/96, por una falta de daños contra José Vicente Martínez, habiéndose dictado en el día de la fecha resolución cuyo particular dice: «... y habiéndose practicado tasación de costas en fecha 8 de septiembre de 1997 por importe de 38.721 pesetas, cuyo pago corresponde a José Vicente Martínez, el cual se encuentra en ignorado paradero, dése vista al mismo de la referida tasación de costas por término de tres días, para que alegue lo que estime procedente, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva a fin de dar vista de la tasación de costas practicada por término de tres días al condenado José Vicente Martínez, en ignorado paradero, expido el presente.

En Totana a 3 de junio de 1998.—La Juez, Isabel María Zarandieta Soler.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**8041 Recurso número 601/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el Sr. Carrasco Carreño y Acosta Marín, en nombre y representación de don Agustín Carrasco Carreño y don Benito Acosta Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés

directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 601/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8042 Recurso número 602/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Fernández Jiménez, en nombre y representación de don José Antonio Fernández Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 602/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8043 Recurso número 603/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de Automáticos Orenes, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre I.A.E. 1.554/97-IN.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 603/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8044 Recurso número 605/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marquina Pérez, en nombre y representación de don José García Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 44/97-R.P. contratación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 605/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8045 Recurso número 604/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Salvat Quetglas, en nombre y representación de don Francisco Jesús Parra Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre becas. Exp. 2777 Ref. 95/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 604/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8046 Recurso número 607/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ferreras Estrada, en nombre y representación de don Gabriel Ferreros Estrada, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre provisión de plaza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 607/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8047 Recurso número 609/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2588/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 609/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8048 Recurso número 610/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Bernal Zamora, en nombre y representación de doña María del Carmen Bernal Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre reconocimiento de grado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 608/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8049 Recurso número 30/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Javier Gracia y Navarro, en nombre y representación de doña Ana María Bermúdez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre nombramiento de funcionarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 30/98.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8050 Recurso número 294/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Esteban Palazón, en nombre y representación de don Pedro José Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Intervención Urb. Exp. 460/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 294/98.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8051 Recurso número 507/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación Sanizher, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/2155/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 507/98.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8052 Recurso número 490/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Guasp Llamas, en nombre y representación de doña Mercedes Pérez Talavera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre subvención, Exp. 4 E96 AM1083/97S6/174.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 490/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8053 Recurso número 609/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Salvador Pérez Alcaraz, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Conesa Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 1325/95, acta liquidación 210/95 y providencia apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 300/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8054 Recurso número 8054/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de don Andrés Martínez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-550.529-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.003/97.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8055 Recurso número 509/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de doña Asunción Martínez Buendía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre I.A.E. Exp. 1.905/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 509/98.

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8056 Recurso número 2.278/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Juan Luis Sánchez de Ocaña Velasco, en nombre y representación de Juan José y Francisco Tomás Marín Alcántara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador número 1.952/94-S, acta de infracción número 2.723/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.278/97.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Beniel

8501 Adjudicación de contratos.

Anuncio oficial. Adjudicación contratos importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995.

1. Entidad adjudicadora
Ayuntamiento de Beniel.

2. Objeto del contrato

Obras «Alumbrado Avenida Calvo Sotelo y otras de Beniel».

3. Procedimiento y forma de adjudicación

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Adjudicación

Empresa «Sociedad Eléctrica de Beniel, S.L.».

Importe: 9.078.829 pesetas.

Beniel, 2 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, en funciones, Francisco Martínez Larrosa.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de su publicación.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 6.ª del pliego de cláusulas Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.-Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Hora: 12 horas.

Cehegín, 2 de junio de 1998.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Cehegín

8499 Licitación para contratación. Expediente M07/1998.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 18 de diciembre de 1998, el expediente M07/1998 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso de «Arrendamiento de las naves CILE «A» y «H», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: M07/1998.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Arrendamiento naves CILE A y H ubicadas en el Polígono de El Muladar, en la manzana que comprende las calles D, B y C.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 100 pesetas/m.²/mes, al alza.

5.-Garantías

Provisional: 2% del precio de licitación.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad y código postal: Cehegín 30430.

d) Teléfono: 74.04.00 - 74.07.17 - 74.03.75.

e) Telefax: 74.00.03.

Cehegín

8498 Centro de transformación.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el trámite de exposición pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión de 17 de abril de 1998, por el que se aprobaron inicialmente los proyectos de instalación de centro de transformación 250 KVA, alumbrado público, acometida de media tensión y red subterránea de baja tensión; y de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior Cuesta de la Bureta, promovidos por don Alfonso Carrasco Albarraçín, don Antonio Gil García, don Sebastián Hernández Mata y don Bernabé Matallana Correas, se hace público para general conocimiento que dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

Cehegín, 3 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Miguel Espín Sánchez.

Cieza

8386 Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1998.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que confeccionado y remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 1998, constituido por censos comprensivos de los bienes, sujetos pasivos y valores catastrales, que ha de servir de base

para la exacción de este tributo en el ejercicio actual, queda expuesto en este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos informativos y de posible recurso de reposición (de carácter potestativo) ante la Gerencia Territorial del Catastro durante los 15 días siguientes al término de la exposición, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia con idéntico plazo que el anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo anterior.

Cieza, 2 de junio de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Los Alcázares

8387 Adjudicación del servicio «Limpieza viaria en el término municipal».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Limpieza viaria en el término municipal de Los Alcázares».
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 98, de fecha 30 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.440.000 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de junio de 1998.
- b) Contratista: Limpiezas Ros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.350.000 pesetas.

Los Alcázares a 4 de junio de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

8702 Contrato de obras en Los Ojos de Fuente Librilla.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28 de mayo de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Pavimentación caminos San Sebastián y Herrero, de Mula. Construcción de colector en Los Ojos de Fuente Librilla, P.O.L. 98, número 219», se somete a información pública por plazo de

ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

Ejecución de las obras de «Pavimentación caminos San Sebastián y Herrero de Mula. Construcción de colector en Los Ojos de Fuente Librilla, P.O.L. 98, número 219», conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de octubre de 1997.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.142.222 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 362.845 pesetas.

Definitiva: 725.688 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 660801. Telefax: (968) 660435.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

No obstante, y transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI, apartado B), del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días (concurso).

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendándose, en su caso, a los criterios de la cláusula II.

9. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día coincidiera en sábado, se trasladará dicho acto al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición

El especificado en el pliego de cláusulas.

11.-Otras informaciones

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12.-Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 10 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 54.633.502 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 1.092.670 pesetas.

Definitiva: 2.185.340 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 660801. Telefax: (968) 660435.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición.

No obstante, y transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XI, apartado B), del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días (concurso).

Admisión de variantes (concurso): Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, atendándose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIII.

9. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: El sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día coincidiera en sábado, se trasladará dicho acto al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición

El especificado en el pliego de cláusulas.

11.-Otras informaciones

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

12.-Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

Mula, 10 de junio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

8703 Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en varias calles de Mula y sus pedanías.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28 de mayo de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de las calles Carretería, Atarre, Molino Pintado y otras de Mula y sus pedanías. P.C.O.S. 98», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato

Ejecución de las obras de «Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de las calles Carretería, Atarre, Molino Pintado y otras de Mula y sus pedanías. P.C.O.S. 98», conforme al proyecto técnico aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de octubre de 1997.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Murcia**8763 Anuncio para la licitación de contrato de suministro****1. Entidad adjudicadora.**

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 491/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Amueblado y ambientación del salón de actos en el Centro Cultural Integral de Guadalupe (Murcia)», que se realizará conforme al proyecto redactado al efecto por el Arquitecto Municipal don Pedro Manuel Pérez Alonso.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de dos meses, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 8.078.724'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 161.574'-ptas.
Definitiva: 323.149'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33
Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia**8759 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.****1. Entidad adjudicadora.**

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 486/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Equipamiento informático consistente en la realización e implantación de un software específico aplicado para la gestión de la información y documentación del centro Informajoven», que incluirá los elementos e instalación especificados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Dicha adquisición se encuentra financiada, en parte, por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por esta Administración en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 4.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 80.000'-ptas.
Definitiva: 160.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.
Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

8764 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 489/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Reparaciones interiores y exteriores en el C.P. Barriomar-74 (proyecto Barriomar/iniciativa comunitaria urban)».

Lugar de ejecución: Barriomar.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente
Procedimiento: Abierto
Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintidós millones ciento cincuenta mil pesetas (22.150.000'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: 886.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde.

Murcia

8765 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 432/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro de vestuario con destino a vigilantes de limpieza, conserjes de colegios públicos y brigada de construcciones escolares», mediante dos lotes, que incluirán los elementos y precios unitarios señalados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por esta Administración en el plazo máximo de

cuarenta días, contados a partir de la fecha de adjudicación.

El personal a que va destinado el vestuario a adquirir acudirá a las dependencias de la empresa/s adjudicataria/s en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente al de adjudicación.

Las empresas fijarán en su oferta la fecha en que prevén hacer la entrega del suministro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima, para cada uno de los lotes, de:

LOTE I: 785.000'-ptas.

LOTE II: 2.740.195'-ptas.

La presente contratación se efectuará lote a lote, no siendo necesario optar a ambos lotes.

5. Garantías.

Provisional:

Lote I (15.700'-ptas.); Lote II (54.804'-ptas.)

Definitiva:

Lote I (31.400'-ptas.); Lote II (109.608'-ptas.)

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.^a planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda

expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 10 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

8762 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 497/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Adquisición de libros y documentos audiovisuales con destino a la red municipal de bibliotecas. ejercicio 1998», mediante cuatro lotes, cuyo contenido y características figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en las Bibliotecas o Centros de Lectura señalados en el Pliego de Condiciones en el plazo máximo de cincuenta días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

Lote I (Libros): 3.208.821'-ptas.

Lote II (Libros): 3.457.673'-ptas.

Lote III (Audiovisuales y mat. especiales): 2.730.651'-ptas.

Lote IV: (Referencia y colecciones): 4.978.418'-ptas.

Los licitadores podrán optar a uno o varios de los lotes, o bien a la totalidad de los mismos, siempre por separado y a la baja.

El importe de las bajas se entregará en el Negociado de Bibliotecas en libros y materiales especiales a elegir.

5. Garantías.

Provisional:

Lote I: 64.176'-ptas.

Lote II: 69.153'-ptas.

Lote III: 54.613'-ptas.

Lote IV: 99.568'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad correspondiente al cuatro por ciento del tipo de licitación establecido, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.^a planta.

30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.
 Telefax: 21 85 73.
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

8761 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
 Expediente n.º: 496/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Póliza todo riesgo de daños a bienes muebles e inmuebles en posesión del Excmo. Ayuntamiento de Murcia», tanto el continente como el contenido de cualquier clase, naturaleza y descripción, cualquiera que fuese su título.

Periodo de cobertura: Un año, entrando en vigor el día 1 de agosto de 1998.

Dicho contrato se prorrogará de forma automática, por periodos anuales, salvo denuncia expresa de una de las partes antes del día 31 de mayo de cada año, por un máximo de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El importe máximo de la prima a satisfacer por la cobertura de los riesgos que se aseguran se fija en la cantidad total anual de 18.000.000'-ptas., a la baja.

5. Garantías.

Provisional: 360.000'-ptas.
 Definitiva: 720.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
 30004 MURCIA.

Teléfono: 22 19 33.

Telefax: 21 85 73.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Murcia

8760 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
 Expediente n.º: 382/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro y distribución de contenedores y papeleras para el Excmo. Ayuntamiento de Murcia», cuyo número, características mínimas y condiciones de distribución e instalación figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Lugar y plazo de entrega: La entrega se realizará en el lugar señalado por esta Administración en el plazo máximo de TRES MESES, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 15.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 300.000'-ptas.
 Definitiva: 600.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).
 Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.
 30004 MURCIA
 Teléfono: 22 19 33.
 Telefax: 21 85 73.
 Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.
 Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
 Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de Junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Santomera

8388 Aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Relación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	28.912.377
	Total crédito extraordinario y suplementos de créditos	28.912.377

El total anterior queda financiado según el resumen por capítulos siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	12.100.000
8	Rte. Líquido de tesorería	16.812.377
	Total recursos utilizados	28.912.377

Santomera a 3 de junio de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Santomera

8389 Aprobación del expediente número 4 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Relación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap. Denominación	Pesetas
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.550.000
6 Inversiones reales	45.110.000
7 Transf. de capital	1.500.000
Total crédito extraordinario y suplementos de créditos	48.160.000

El total anterior queda financiado según el resumen por capítulos siguiente:

Cap. Denominación	Pesetas
8 Rte. Líquido de tesorería	48.160.000
Total recursos utilizados	48.160.000

Santomera a 3 de junio de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

Torre Pacheco

8500 Ordenanza del servicio de suministro de agua potable.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1998, modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal relativa al Precio público por la prestación del Servicio de suministro de agua potable, se expone al público durante el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, según el artículo 17-3 de la Ley 39/88.

Torre Pacheco, 5 de junio de 1998.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Totana

8535 Convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de Policía Local.

Decreto de la Alcaldía n.º 416/98.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de enero de 1998, se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, por promoción interna.

En el B.O.E. de 29 de abril de 1998, se publicó el anuncio, por el que se inicia el plazo de presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria y finalizado dicho plazo por la presente:

He resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos:

- A) 1. Aracil Zabala, Francisco José. D.N.I. 74437212.
2. Cánovas Arias, Pedro, D.N.I. 23217160.
3. Cifuentes Gálvez, José, D.N.I. 23237355.
4. Gómez Cánovas, Andrés Martín. D.N.I. 27457946.

B) Excluidos: Ninguno.

Segundo. Se establece un plazo de 10 días hábiles, al objeto de subsanación de deficiencias.

Tercero. Convocar a los admitidos, para el día 8 de julio, a las 10 horas, en este Ayuntamiento.

Cuarto. El Tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don Eduardo Cabezas Dove.

Vocales:

-En representación de la Consejería de la Presidencia:

Titular: Doña María Teresa López Cacho.

Suplente: Don José Antonio Jiménez Aracil.

-El Jefe de la Policía Local, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: Don Juan Manuel Jiménez Fernández.

Suplente: Don Juan Antonio Canales Hernández.

-Un funcionario o técnico experto designado por el Presidente de la Corporación:

Titular: Don José Carrasco Carrasco.

Suplente: Doña María Dolores López Lorca.

-En representación de los sindicatos:

Titular: Norberto Costa Cánovas.

Suplente: José Rodríguez Hernández.

Secretario:

Titular: Agustín Lázaro Moreno.

Suplente: Carmen Meca Cánovas.

Acutarán como asesores del Tribunal, un miembro de cada uno de los grupos políticos.

En Totana a 5 de junio de 1998.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.—Ante mí el Secretario, Agustín Lázaro Moreno.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla

8375 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de junio, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1997.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º- Examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año 1997.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 28 de mayo de 1998.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.

lugar en el mismo local y día, a las 21 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 28 de mayo de 1998.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

Comunidad de Regantes «Hereditario de la Antigua Acequia de Don Gonzalo»

8374 Juntamento General Ordinario.

El Sr. Comisario-Presidente de la Comunidad,

Hace saber: Que aprobado en el Juntamento General Ordinario celebrado el pasado día 11 de abril, el nuevo padrón revisado del año 1998, correspondiente a la derrama ordinaria del mismo año, se expone al público en las oficinas de la Comunidad, sitas en calle Paseo, número 11, 4.º A, de esta localidad, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las citadas oficinas, una vez concluido, la exposición pública del padrón, durante el plazo de tres meses en periodo voluntario. Los recibos satisfechos durante el primer mes de cobro en voluntaria tendrán un descuento por pronto pago del 10%. Pasado el plazo en voluntaria se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos, intereses y costas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza 4 de junio de 1998.—El Comisario-Presidente.

Comunidad de Regantes Río Benámor. Moratalla

8376 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Benámor, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de junio, a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal, y tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º- Examen y aprobación de la memoria general, correspondiente al año 1997.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1997.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá

Junta Central de Usuarios. «Regantes del Segura»

8377 Junta general extraordinaria.

La Junta Central de Usuarios «Regantes del Segura», según lo preceptuado en el artículo noveno de sus Estatutos y Ordenanzas, convoca a sus hacendados y componentes a Junta General Extraordinaria en los Salones del Hotel Hispano II de Murcia a las 12 horas del día 25 de junio de 1998. Con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Lectura de la aprobación de la constitución de la Junta Central de Usuarios «Regantes del Segura» (JUCERS).

Segundo.-Comunicación de los integrantes de la Comisión de Gobierno formada por el nombramiento efectuado en las diferentes zonas según el artículo 21 de las ordenanzas.

Tercero.-Elección del Presidente sobre la propuesta hecha por la Comisión de Gobierno.

Cuarto.-Nombramientos de los cuatro vicepresidentes, Secretario-Tesorero y Vicesecretario-Tesorero propuestos por la Comisión de Gobierno.

Quinto.-Informe del Presidente electo.

El Presidente en funciones, Isidoro Ruiz Gabaldón.